

|                                                                                                                                                                                  |                                                  |                                                   |                                          |                                           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|---------------------------------------------------|------------------------------------------|-------------------------------------------|
| <div>MINISTERIO DE HACIENDA</div> <div><div>SET</div><div>SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION</div></div> <div>RETENCIONES IMPUESTO A LA RENTA OCASIONAL</div> <div>111</div> | PARA LLENAR LEA INSTRUCTIVO DISPONIBLE EN LA WEB |                                                   | LOS IMPORTES SE CONSIGNARAN SIN CENTIMOS |                                           |
|                                                                                                                                                                                  | Número de Orden                                  |                                                   | RUC                                      | DV                                        |
|                                                                                                                                                                                  | Razón Social/Primer Apellido                     |                                                   | Segundo Apellido                         |                                           |
|                                                                                                                                                                                  | Nombres                                          |                                                   |                                          |                                           |
|                                                                                                                                                                                  | 011                                              | <input type="checkbox"/>                          | Declaración Jurada Original              | Número de Orden Declaración que rectifica |
| 022                                                                                                                                                                              | <input type="checkbox"/>                         | Declaración Jurada Rectificativa                  | 03                                       |                                           |
| 055                                                                                                                                                                              | <input type="checkbox"/>                         | Declaración Jurada en Caracter de Clausura o Cese | 04                                       |                                           |
|                                                                                                                                                                                  |                                                  | Período Fiscal                                    |                                          |                                           |
|                                                                                                                                                                                  |                                                  | Mes                                               |                                          |                                           |
|                                                                                                                                                                                  |                                                  | Año                                               |                                          |                                           |

|                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                   |         |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| PARA EMPRESAS O ENTIDADES QUE REALICEN RETENCIONES EN CARACTER DE PAGO A CUENTA Y PAGO UNICO Y DEFINITIVO EN FORMA OCASIONAL |                                                                                                                                                                                   |         |
| INC                                                                                                                          | RUBRO 1 IMPUESTO A LA RENTA COMERCIAL, INDUSTRIAL O DE SERVICIOS                                                                                                                  | IMPORTE |
| a                                                                                                                            | Retenciones en carácter de Pago Único y Definitivo por distribución de utilidades o dividendos, remesados a personas o entidades del exterior que no posean sucursales en el país | 10      |
| b                                                                                                                            | Retenciones en carácter de Pago Único y Definitivo por servicios de flete a empresas del exterior que no posean sucursales en el país                                             | 11      |
| c                                                                                                                            | Retenciones en carácter de Pago Único y Definitivo por primas de seguro a empresas del exterior que no posean sucursales en el país                                               | 12      |
| d                                                                                                                            | Retenciones en carácter de Pago Único y Definitivo por la venta de bienes inmuebles loteados                                                                                      | 13      |
| e                                                                                                                            | Retenciones en carácter de Pago Único y Definitivo por la prestación de servicios o enajenación de bienes documentados con la autofactura                                         | 14      |
| f                                                                                                                            | Retenciones y Percepciones en carácter de pago unico y definitivo por otros conceptos no incluidos en los incisos anteriores                                                      | 15      |
| g                                                                                                                            | Total de retenciones en carácter de pago único y definitivo (Inc. a+b+c+d+e+f)                                                                                                    | 16      |
| h                                                                                                                            | Pago a cuenta en carácter de retenciones, para Contribuyentes obligados por el impuesto                                                                                           | 17      |
| i                                                                                                                            | Pago a cuenta en carácter de percepciones, para Contribuyentes obligados por el impuesto                                                                                          | 18      |
| j                                                                                                                            | Total de retenciones y percepciones en carácter de pago a cuenta (Inc. h+i)                                                                                                       | 19      |
| k                                                                                                                            | Total retenciones (Inc. g+j)                                                                                                                                                      | 20      |
| INC                                                                                                                          | RUBRO 2 IMPUESTO A LA RENTA DEL PEQUEÑO CONTRIBUYENTE                                                                                                                             | IMPORTE |
| a                                                                                                                            | Retenciones en carácter de pago único y definitivo por actividades gravadas por el impuesto                                                                                       | 21      |
| b                                                                                                                            | Pago a cuenta para Contribuyentes obligados por el Impuesto                                                                                                                       | 22      |
| c                                                                                                                            | Total retenciones (Inc. a+b)                                                                                                                                                      | 23      |
| INC                                                                                                                          | RUBRO 3 IMPUESTO A LA RENTA DEL SERVICIO DE CARACTER PERSONAL                                                                                                                     | IMPORTE |
| a                                                                                                                            | Retenciones en carácter de Pago Único y Definitivo por actividades gravadas por el impuesto realizadas por personas sin domicilio en el país                                      | 24      |
| b                                                                                                                            | Pago a cuenta para Contribuyentes obligados por el Impuesto                                                                                                                       | 25      |
| c                                                                                                                            | Total retenciones (Inc. a+b)                                                                                                                                                      | 26      |
| INC                                                                                                                          | RUBRO 4 IMPUESTO A LA RENTA POR ACTIVIDADES AGROPECUARIAS                                                                                                                         | IMPORTE |
| a                                                                                                                            | Retenciones en carácter de Pago Único y Definitivo por distribución de utilidades o dividendos remesados a personas o entidades del exterior que no posean sucursales en el país  | 27      |
| b                                                                                                                            | Pago a cuenta para Contribuyentes obligados por el Impuesto                                                                                                                       | 28      |
| c                                                                                                                            | Total retenciones (Inc. a+b)                                                                                                                                                      | 29      |



SOFIA ESPERANZA AGUERO ESTIGARRIBIA  
Coordinación de Gestión Documental  
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

| INC   | RUBRO 5 LIQUIDACION Y SALDO DEL IMPUESTO                                                                                    | IMPORTE           |            |
|-------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|------------|
|       |                                                                                                                             | CONTRIBUYENTE -I- | FISCO -II- |
| a     | Retenciones en concepto de Impuesto a la Renta Comercial (Proviene del Inc. k Rubro 1)                                      |                   | 30         |
| b     | Retenciones en concepto de Impuesto a la Renta Pequeño Contribuyente (Proviene del Inc. c Rubro 2)                          |                   | 31         |
| c     | Retenciones en concepto de Impuesto a la Renta de Servicio de Caracter Personal (Proviene del Inc. c Rubro 3)               |                   | 32         |
| d     | Retenciones en concepto de Impuesto a la Renta a las Actividades Agropecuarias (Proviene del Inc. c Rubro 4)                |                   | 33         |
| e     | SUB TOTALES (Inc. a+b+c+d)                                                                                                  |                   | 34         |
| f     | Pago previo o pago a cuenta por el Impuesto a la Renta Comercial, Ind. o de Servicios                                       | 35                |            |
| g     | Pago previo o pago a cuenta por el Impuesto a la Renta Pequeño Contribuyente                                                | 36                |            |
| h     | Pago previo o pago a cuenta por el Impuesto a la Renta de Servicios de Caracter Personal                                    | 37                |            |
| i     | Pago previo o pago a cuenta por el Impuesto a la Renta de Actividades Agropecuarias                                         | 38                |            |
| j     | Pago con Créditos Fiscales disponibles, Certificados de Créditos Tributarios, Nota de Crédito Tributario y Bonos del Tesoro | 39                |            |
| k     | Multa por presentar la Declaración Jurada con posterioridad al vencimiento                                                  |                   | 40         |
| l     | SUB TOTALES (Inc. f+g+h+i+j, Col. I); (Inc. e+k, Col. II)                                                                   | 41                | 42         |
| m     | Saldo a favor del Fisco (Diferencia entre Columnas de Inc. l, cuando Col. II sea mayor que Col. I)                          |                   | 43         |
| PAGOS |                                                                                                                             |                   |            |
| n     | Multa por Mora (.....% del resultado del Inc. m menos el Inc. k) (Sólo se calculará cuando exista saldo a favor del fisco)  |                   | 44         |
| o     | Intereses (.....% del resultado del Inc. m menos el Inc. k) (Sólo se calculará cuando exista saldo a favor del fisco)       |                   | 45         |
| p     | Saldo definitivo a pagar a favor del Fisco (Inc. m+n+o)                                                                     |                   | 46         |

El que suscribe

en su carácter de

con Documento No.

declara que los datos consignados en el formulario son correctos y verdaderos y han sido confeccionados sin omitir dato alguno.

Lugar: , fecha(dd/mm/Año): / / .

Señor Contribuyente, le recordamos que los accesorios legales (Mora e Interés) son calculados conforme al Art. 171 de la Ley N° 125/91, y los pagos que efectúe, sean emergentes de esta Declaración o por cualquier otro concepto, serán imputados en su Cuenta Corriente conforme a lo señalado en el Art. 162 de la Ley N° 125/91.

Firma

CERTIFICACION O SELLO DE RECEPCION

Versión 1 - Año 2011



SOFIA ESPERANZA AGUIERO ESTIGARRIBIA  
Coordinación de Gestión  
Documental  
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**FORMULARIO 111 – Declaración Jurada de las Retenciones del  
Impuesto a la Renta Ocasional**

VERSIÓN 1 – Año 2011

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

**UTILIZACIÓN DEL FORMULARIO:**

Este formulario debe ser utilizado por las personas físicas o jurídicas, contribuyentes obligados a efectuar Retenciones Ocasionales en carácter de pago a cuenta y pago único y definitivo del Impuesto a la Renta de actividades comerciales, industriales o de servicios (IRACIS), del impuesto a la Renta del Pequeño Contribuyente (IRPC), del Impuesto a la Renta del Servicio de Carácter Personal (IRP) y del Impuesto de las Actividades Agropecuarias (IMAGRO) según lo establecido por la Ley No. 125/91 y las normas que la reglamentan y complementan.

**FORMAS DE PRESENTACIÓN:**

El contribuyente podrá optar por una de las siguientes opciones de presentación:

1. A través de Internet ([www.set.gov.py](http://www.set.gov.py)) para los contribuyentes que cuenten con Clave de Acceso Confidencial de Usuario.
2. En papel, en formato impreso, completado y generado por medio del Software Cliente Marangatui. En este caso, la declaración jurada deberá presentarse en original y copia.
3. En papel, en formato pre impreso, que podrá obtenerse en el sitio Web de la SET ([www.set.gov.py](http://www.set.gov.py)) o en los sitios habilitados por la SET. En este caso, la declaración jurada deberá presentarse en original y copia.

**LLENADO DEL FORMULARIO**

Los formularios en formato impreso deben ser llenados a máquina o a mano, en letra imprenta mayúscula. Los importes deben escribirse sin céntimos.

Los formularios impositivos deben ser impresos en hojas de papel tamaño Oficio (Resolución General N° 1/07).

**ENCABEZADO DEL FORMULARIO:**

**Número de Orden:** Esta casilla será asignada internamente por la SET y por tanto debe dejarse en blanco.

**Datos de Referencia:** En las casillas del encabezado del formulario deben escribirse el Identificador RUC, el dígito verificador y la razón social o los apellidos y nombres del contribuyente, tal como aparecen en la Cédula Tributaria. Asimismo se indicará si la declaración jurada es original, rectificativa, o declaración jurada en carácter de clausura o cese. Si la declaración es rectificativa debe indicarse el número de orden del formulario que se rectifica.

**Período Fiscal:** Deberá indicarse el mes y año al cual corresponde la información que se declara (Ej.: "11" "2010").

**RUBRO 1: IMPUESTO A LA RENTA COMERCIAL, INDUSTRIAL O DE SERVICIOS.**

- Inc. a) Se consigna el monto de las retenciones con carácter de pago único y definitivo por distribución de utilidades o dividendos remesados a personas o entidades del exterior que no posean sucursales, agencias o establecimientos en el país, y cuando la casa matriz actúe directamente sin intervención de la sucursal o agencia.
- Inc. b) Se consigna el monto de las retenciones con carácter de pago único y definitivo por servicios de fletes a empresas del exterior que no posean sucursales, agencias o establecimientos en el país, y cuando la casa matriz actúe directamente sin intervención de la sucursal o agencia.

*[Firma manuscrita]*



SOFIA ESPERANZA AGÜERO ESTIGARRIBO  
Coordinación de Gestión Documental

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

- Inc. c) Se consigna el monto de las retenciones con carácter de pago único y definitivo por primas de seguros a empresas del exterior que no posean sucursales, agencias o establecimientos en el país, y cuando la casa matriz actúe directamente sin intervención de la sucursal o agencia.
- Inc. d) Se consigna el monto de las retenciones con carácter de pago único y definitivo por la venta de bienes inmuebles loteados de acuerdo al porcentaje establecido en las disposiciones vigentes al momento de la retención.
- Inc. e) Se consigna el monto de las retenciones con carácter de pago único y definitivo por la prestación de servicios o enajenación de bienes documentados con autofactura de acuerdo al porcentaje establecido en las disposiciones vigentes al momento de la retención.
- Inc. f) Se consigna el monto de las retenciones y percepciones con carácter de pago único y definitivo por otros conceptos no incluidos en los incisos anteriores.
- Inc. g) Se consigna el resultado que arroje la sumatoria de los Inc. a), b), c), d), e), f).
- Inc. h) Se consigna el monto de las retenciones con carácter de pago a cuenta, efectuadas a contribuyentes del impuesto.
- Inc. i) Se consigna el monto de las percepciones con carácter de pago a cuenta, efectuadas a contribuyentes del impuesto.
- Inc. j) Se consigna el resultado que arroje la sumatoria de los Inc. h), i).
- Inc. k) Se consigna el resultado que arroje la sumatoria del total de los Inc. g), j).

**RUBRO 2: IMPUESTO A LA RENTA DEL PEQUEÑO CONTRIBUYENTE.**

- Inc. a) Se consigna el monto de las retenciones con carácter de pago único y definitivo por actividades gravadas por el impuesto.
- Inc. b) Se consigna el monto de las retenciones con carácter de pago a cuenta, efectuadas a contribuyentes del impuesto.
- Inc. c) Se consigna el resultado de la sumatoria de los Inc. a) y b).

**RUBRO 3: IMPUESTO A LA RENTA DEL SERVICIO DE CARÁCTER PERSONAL.**

- Inc. a) Se consigna el monto de las retenciones con carácter de pago único y definitivo efectuadas a personas no domiciliadas en el país por actividades gravadas por el impuesto.

**FORMULARIO 111 – Declaración Jurada de las Retenciones del  
Impuesto a la Renta Ocasional**

VERSIÓN 1 – Año 2011

- Inc. b) Se consigna el monto de las retenciones con carácter de pago a cuenta, efectuadas a contribuyentes del impuesto.
- Inc. c) Se consigna el resultado de la sumatoria de los Inc. a) y b).

**RUBRO 4: IMPUESTO A LA RENTA POR ACTIVIDADES AGROPECUARIAS.**

- Inc. a) Se consigna el monto de las retenciones con carácter de pago único y definitivo por distribución de utilidades o dividendos remesados a personas o entidades del exterior que no posean sucursales, agencias o establecimientos en el país, y cuando la casa matriz actúe directamente sin intervención de la sucursal o agencia.
- Inc. b) Se consigna el monto de las retenciones con carácter de pago a cuenta, efectuadas a contribuyentes del impuesto.
- Inc. c) Se consigna el resultado de la sumatoria de los Inc. a) y b).

**RUBRO 5: LIQUIDACIÓN Y SALDO DEL IMPUESTO**

- Inc. a) Se consigna el monto proveniente del Rubro 1 Inc. k).
- Inc. b) Se consigna el monto proveniente del Rubro 2 Inc. c).
- Inc. c) Se consigna el monto proveniente del Rubro 3 Inc. c).
- Inc. d) Se consigna el monto proveniente del Rubro 4 Inc. c).
- Inc. e) Se consigna el resultado que arroje la sumatoria de los Inc. a), b), c), d).
- Inc. f) Se consigna el monto de pago previo o pago a cuenta de retenciones por el Impuesto a la Renta Comercial, Ind. o de Servicios en caso de tratarse de una DDJJ rectificativa.
- Inc. g) Se consigna el monto de pago previo o pago a cuenta de retenciones por el Impuesto a la Renta del Pequeño Contribuyente en caso de tratarse de una DDJJ rectificativa.
- Inc. h) Se consigna el monto de pago previo o pago a cuenta de retenciones por el Impuesto a la Renta de Servicios de Carácter Personal en caso de tratarse de una DDJJ rectificativa.
- Inc. i) Se consigna el monto de pago previo o pago a cuenta de retenciones por el Impuesto a la Renta de Actividades Agropecuarias en caso de tratarse de una DDJJ rectificativa.
- Inc. j) Se consigna únicamente cuando el pago se realiza mediante Certificados de Crédito Tributario, notas de Crédito Tributario expedidos por la SET, Créditos Fiscales Disponibles y Bonos del Tesoro.
- Inc. k) Se consigna indefectiblemente cuando la Presentación de la Declaración Jurada se realice con posterioridad a la fecha de vencimiento fijada. El

monto de la multa correspondiente a dicha contravención se determinará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 176 de la Ley 125/91 y normas complementarias.

- Inc. l) Se consigna el resultado que arroje la sumatoria de los Inc. f), g), h), i), j) de la Col I y los Inc. e), k) de la Col II.
- Inc. m) Se consigna el saldo a favor del fisco, la diferencia entre Columnas de Inc. l), cuando Col. II sea mayor que Col. I.
- Inc. n) Se aplica el porcentaje correspondiente a la multa por mora sobre el resultado del Inc. m) menos el Inc. k). Solo se calculará cuando exista saldo a favor del Fisco.
- Inc. o) Se aplica el porcentaje correspondiente al interés sobre el resultado del Inc. m) menos el Inc. k). Solo se calculará cuando exista saldo a favor del Fisco.
- Inc. p) Se consigna el saldo definitivo a pagar al favor del fisco, resultado que arroje la sumatoria de los Inc. m), n), o) de la Col. II.



  
SOFIA ESPERANZA VAGUERO ESTIGARRIBIA  
Coordinación de Gestión  
Documental  
SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN  
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**